

pidiendo se haga la misma villa de mojoner del tex mero de
la villa por la parte que alen de con el tex mero y Jurisdic
cion de la villa de Bullas, por la vez de la villa de Bullas se mu
dado algunos mojoner, y para que se denozcan por am
las villas y para su certificacion se ha mandado de la de pad
char se quite el mojoner para la villa de la villa de Bullas
y para de los para el dia diez y ocho de dho mes, estubo
uncon sus Comisarios en el pago de Cotonas de la de
don de se ha de dar principio, por tanto se acordó de bany a
corda con, se le notifique a Juan Martin de la villa de Bullas
de la de la villa de Bullas para la manutien
cion y para de la villa de Bullas para el dia de referido; que
contra cada dho de Bullas memorial Jurado de la
saran buinos en las quantos que dhere de los mand
de Bullas, por el qual as de la villa de Bullas mandado con
y praman de sus mercedes las quita de
Juan Lopez de Bullas
y de Bullas

Yo
Juan Simon Perez

Acordado para
el dho nozime
de la villa de Bullas
que por el tenor
de esto, con la villa de Bullas
de la villa de Bullas
Sacado

En la villa de Bullas en cinco dias del mes de
de Bullas de mill e setecientos veinte y nueve años
los señores Consejo de Bullas y de Bullas de Bullas
de Bullas de Bullas de Bullas de Bullas de Bullas
de Bullas de Bullas de Bullas de Bullas de Bullas
de Bullas de Bullas de Bullas de Bullas de Bullas

